



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

17

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Exp. N.º J-2012-01330.-

ACUERDO DE CONCEJO N.º 002 -2013-A-MDVA

Vista Alegre, 22 de Febrero del 2013.

VISTO:

En Sesión de Concejo N.º 001-2013, de carácter Extra Ordinaria su fecha 22 de Febrero del presente año, se ha puesto en consideración del Concejo Municipal el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Regidor de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre - Sr. Edilberto Rufino CARAZAS DURAND, contra el Acuerdo de Concejo N.º 0020-2012-A-MDVA su fecha trece de Diciembre del dos mil doce, que ha **DECLARADO FUNDADA** la solicitud presentada por el ciudadano Valerio Salinas Villegas, sobre pedido de **VACANCIA** de Cargo de Regidor de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre de la Provincia de Nasca, Sr. Edilberto Rufino CARAZAS DURAND, solicitada ante el Jurado Nacional de Elecciones.

CONSIDERANDOS:

DE LOS ANTECEDENTES

Que, por Acuerdo de Concejo N.º 0020-2012-A-MDVA su fecha trece de Diciembre del dos mil doce, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre ha **ACORDADO DECLARAR FUNDADA** la solicitud presentada por el ciudadano Valerio Salinas Villegas, sobre pedido de **VACANCIA** de Cargo de Regidor de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre de la Provincia de Nasca, Sr. Edilberto Rufino CARAZAS DURAND.

Que, ante tal decisión, el Regidor Sr. Edilberto CARAZAS DURAND, ha interpuesto Recurso de **Reconsideración**; que será materia de Revisión por el Concejo Municipal.

DEL RECURSO DE RECONSIDERACION

Que, el artículo 208º de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, ha precisado que: "El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba... a su vez el artículo 211º indica entre otros requisitos del artículo 113º del mismo cuerpo de leyes que, "...debe ser autorizado por letrado".

DEL TRAMITE

Que, interpuesto el Recurso de Reconsideración, se ha continuado cumpliendo con el Instructivo del Procedimiento de Vacancia de Autoridades Municipales – emitido por la Secretaria General del Jurado Nacional de Elecciones- y lo dispuesto en su acápite "V) Recursos" 15º.1 **Recurso de Reconsideración**: "Requiere que presenten nuevos medios probatorios distintos a los acompañados a la solicitud inicial. Se deberá citar a una **NUEVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO**...".

Que, teniendo en cuenta ello, antes de fijar fecha para sesión de consejo y dictar pronunciamiento, es preciso señalar que el recurso planteado puede acceder al sistema recursivo en el proceso administrativo; pues su escrito está autorizado por letrado; siendo así, el fondo del asunto puede ser materia de revisión, pues no carece de potestad el impugnante, por la defensa cautiva con que cuenta; por lo que se procedió a notificar válidamente a todas las partes con copia del recurso y anexos adjuntos para las anotaciones que crean convenientes en el plazo oportuno, citados a Sesión de Concejo Extra Ordinaria, que se realizara el día Viernes 22 de Febrero del año 2013, a horas 8:30 de la noche.

Municipalidad Distrital de Vista Alegre

18

DE LA SESION DE CONSEJO

Aperturada la Sesión de Concejo, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre Ing. José Luis Gutiérrez Cortez, da cuenta que no se ha presentado documento alguno.

Se deja constancia que no se hicieron presentes el Regidor Sr. José Mendoza Huamani, el ciudadano Valerio Salinas Villegas ni su abogado defensor, pese a estar debidamente notificado.

De otro lado, el regidor Sr. Edilberto Rufino CARAZAS DURAND, manifiesta que en su favor tomará el uso de la palabra su abogado Dr. Víctor Manuel Martínez Álvarez, refiriendo el letrado que, en el caso concreto se ha vacado a su patrocinado Sr. Edilberto Rufino CARAZAS DURAND, Teniente Alcalde del Concejo de la Municipalidad de Vista Alegre por causal dispuesta en el artículo 63º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 - **RESTRICCIONES DE CONTRATACION**, - que literalmente expresa "El alcalde, los regidores, los servidores, empleados y funcionarios municipales no pueden contratar, rematar obras o servicios públicos municipales ni adquirir directamente o por interpósita persona sus bienes. Se Exceptúa de la presente disposición el respectivo contrato de trabajo, que se formaliza conforme a la ley de la materia. Los contratos, escrituras o resoluciones que contravengan lo dispuesto en este artículo son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiese lugar, inclusive la vacancia en el cargo municipal y la destitución en la función pública.

Agrega que, como lo ha mencionado en Sesión anterior su patrocinado ha enviado una Carta tanto a la Municipalidad Distrital de Vista Alegre como a su esposa Sra. Haydee Domitila Condori Aragonéz de Carazas- con quien por esas fechas se encontraban separados de hecho por problemas personales que ambos conocen; a efectos de que su esposa y el Municipio se abstengan de contratar recíprocamente puesto que él ha asumido el cargo de regidor de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, documentos que han sido adjuntados al Recurso de Reconsideración para que sean analizados por los miembros del Consejo Municipal, donde se puede evidenciar conforme a los cargos de recepción que han sido recepcionados el 05 de Enero del 2011, es decir a la primera semana que asume el cargo; siendo así, solicita se declare fundado el Recurso de Reconsideración y se desestime la solicitud de vacancia.

Acto seguido hicieron uso de palabra los regidores quienes expusieron sus posiciones, debatiendo el asunto, para finalmente proceder a la votación, de la siguiente manera:

Sr. Edilberto Rufino CARAZAS DURAND.....
VOTO EN FAVOR DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN
Sra. Eliana SALCEDO GARAYAR.....
VOTO EN FAVOR DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN
Sr. Patrocinio CANTORAL QUISPE.....
VOTO EN CONTRA DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN
Srta. Gloria QUISPE VENTE.....
VOTO EN FAVOR DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

Ante, ello y habiendo alcanzado el voto aprobatorio de la mayoría calificada del número legal de sus miembros, conforme al artículo 17º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Regidor de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre - **Sr. Edilberto Rufino CARAZAS DURAND**, contra el Acuerdo de Consejo N° 0020-2012-A-MDVA su fecha trece de diciembre del dos mil doce, que ha **DECLARADO FUNDADA** la solicitud presentada por el ciudadano Valerio Salinas Villegas, sobre pedido de **VACANCIA** de Cargo de Regidor de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre de la Provincia de Nasca, **Sr. Edilberto Rufino CARAZAS DURAND**, solicitada ante el Jurado Nacional de Elecciones.

Esquina Calle Pisco y Capac Yupanqui s/n
Telf: 056- 523731-Vista Alegre -Nasca -Perú



19


Municipalidad Distrital de Vista Alegre



ARTÍCULO SEGUNDO.- DESESTIMAR la solicitud de **VACANCIA** presentada por el ciudadano Valerio Salinas Villegas, contra el Regidor de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre de la provincia de Nasca, **Sr. Edilberto Rufino CARAZAS DURAND**, solicitada ante el Jurado Nacional de Elecciones, por causal establecida en el artículo 63º de la Ley 27972 - **RESTRICCIONES DE CONTRATACION**; en consecuencia, el **Sr. Edilberto Rufino CARAZAS DURAND** deberá continuar con su cargo de **REGIDOR** de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE en tiempo hábil conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
Ingº José Luis Guillérrez Cortes
ALCALDE